

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

Resolución del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia constitución del «Sindicato de Mandos de Bomberos» (Depósito número 71100023).

Ha sido admitida constitución de sindicatos y asociaciones empresariales al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de constitución de sindicatos y asociaciones empresariales fue formulada por don Francisco Martínez Ortiz mediante escrito tramitado con el número 71/2016/000066.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Martín González Domínguez, don Francisco Rodríguez Castellano, don Francisco Martínez Ortiz, don Eduardo Estévez Gutiérrez, don Manuel Cruz Resurrección, y don Juan Manuel Liñán Fernández, todos ellos en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió con fecha 18.7.2016 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 20.7.2016.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la C/ Demetrio de los Ríos, 4, 41003, Sevilla (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sita en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 3 de agosto de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.